



CUT: 222917-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0317-2023-ANA

San Isidro, 27 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0165-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0998-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 015-2023, publicado el 16 de junio de 2023, se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM;

Que, a través de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, publicado el 27 de octubre de 2023, se aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/ 64 500 000,00 (Sesenta y cuatro millones quinientos mil y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora: 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, con cargo a los recursos que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, con la finalidad de financiar la ejecución de inversiones para la implementación de estructuras en

quebradas, destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impactos por las altas precipitaciones fluviales, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 015-2023, por parte de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° del citado cuerpo normativo establece que *“El titular del numeral 2 del artículo 2° del citado cuerpo normativo establece que “Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos aprobados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;*

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe de Vistos informa que resulta viable la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el año 2023 derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante la Ley N° 31912 a favor de la Unidad Ejecutora: 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, por el monto total de S/ 64 500 000,00 (Sesenta y cuatro millones quinientos mil y 00/100 soles) con cargo a los recursos que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, ya que se realiza en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 015-2023; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, en uso de las facultades establecidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario

Apruébese la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante la Ley N° 31912, hasta por la suma de S/ 64 500 000,00 (Sesenta y cuatro millones quinientos mil y 00/100 soles), a favor de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

Establécese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO

EGRESOS

FTE FTO	: 1	Recursos Ordinarios		
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	S/.	64,500,000
PROYECTO	: 2001621	Estudios de Pre - Inversión	S/.	64,500,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios		
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de activos no financieros			S/.	64,500,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002				64,500,000
TOTAL PLIEGO				64,500,000